

**ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 303-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 303-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS UPC**, con RUC N° 20211614545, con domicilio legal en Av. Prolongación Primavera N° 2390 Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, debidamente representada por su Rector Edward Roekaert Embrechts, identificado con DNI N° 08240139, y su Director General de Operaciones, Servicio y Calidad Institucional, Luis Javier Bustamante Romero, identificado con DNI N° 07876387, ambos con poder inscrito en los asientos C00051 y B00026, respectivamente, de la partida electrónica N° 11119020 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1. A la fecha, se han suscrito entre el PRONABEC y LA ENTIDAD los siguientes Convenios:

N°	Convenio
1	Convenio Bicentenario de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer una relación de mutua colaboración entre las partes para la implementación de Becas y garantías a los Créditos Educativos; y sus dos (02) Adendas.
2	Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos para potenciar el capital humano; y sus cinco (05) Adendas.
3	Convenio Específico N° 230-2015-MINEDU, de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas Pregrado y Becas Especiales y su Adenda.
4	Convenio Específico N° 486-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas Pregrado y Becas Especiales, asimismo se establece el calendario académico y de pagos para los becarios de la Convocatoria 2015 de la Beca Excelencia Académica.
5	Convenio Específico N° 487-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas Pregrado y Becas Especiales, asimismo se establece el calendario académico y de pagos para los becarios de la Convocatoria 2015 de la Beca Vocación de Maestro.
6	Convenio N° 034-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional para establecer compromisos entre las partes aplicables a todos los becarios continuadores y nuevos de todas las modalidades de becas del PRONABEC, y sus tres (03) Adendas.

PAMELA ESPINOZA  
Asesor Legal

Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas  
Nils Lilliegrán  
Director de Administración y Finanzas



- 1.2. Con fecha 22 de Diciembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Especifico N° 303-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de Cooperación Institucional, en adelante EL CONVENIO, por el cual se establecieron, entre otros compromisos, el calendario académico, de pagos y el valor por crédito 2017 aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración; y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2017. Por otro lado se reconoció el calendario académico 2016 y el calendario de pagos 2017 aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2014 que cursan la modalidad EPE en LA ENTIDAD.
- 1.3. Mediante Oficio S/N del 14 de diciembre de 2017, LA ENTIDAD solicita la aprobación del valor por curso para el año 2016 y 2017 aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2014 que cursan la modalidad EPE en LA ENTIDAD.
- 1.4. Mediante Resolución Jefatural N° 020-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas resuelve aprobar el valor por curso para el año 2016 y 2017 de acuerdo a lo solicitado por LA ENTIDAD, valores a aplicarse en caso de descuento por retiro o curso repetido.
- 1.5. Mediante Oficio S/N del 12 de diciembre de 2017, LA ENTIDAD solicita la aprobación de los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional aplicable a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2012.
- 1.6. Mediante Resolución Jefatural N° 023-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, resuelve aprobar los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional solicitados por LA ENTIDAD, aplicable a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2012.
- 1.7. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda Adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de reconocer el valor por curso aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2014 que cursan la modalidad EPE en LA ENTIDAD; así como los costos de titulación aplicable a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2012.

## SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Reconocer el valor por curso<sup>1</sup> del año 2016 y 2017, aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2014 que cursan la modalidad EPE en LA ENTIDAD, los cuales servirán como referencia para los descuentos al PRONABEC por retiro o curso repetido.
- 2.2. Reconocer los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional<sup>2</sup> aplicable a los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2012.

<sup>1</sup> Costos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 020-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC

<sup>2</sup> Costos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 023-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.



**TERCERA: RECONOCER EL VALOR POR CURSO PARA BECARIOS CONTINUADORES Y LOS COSTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL PARA BECARIOS EGRESADOS**

- 3.1. Reconocer que el valor por curso para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2014 que cursan la modalidad EPE en LA ENTIDAD, es el que consta en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Reconocer que los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional aplicable a los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2012, es el que consta en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.

**CUARTA: VIGENCIA**

- 4.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 4.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

**POR PRONABEC**

**POR LA ENTIDAD**



**Graciela Nora Díaz Dueñas**  
Directora Ejecutiva  
PRONABEC

**Edward Roekaert Embrechts**  
Rector  
Universidad Peruana de Ciencias  
Aplicadas



**PAMELA ESPINOZA**  
Asesor Legal

Fecha: 24 ABR. 2018

**Luis Javier Bustamante Romero**  
Director General de Operaciones,  
Servicio y Calidad Institucional  
Universidad Peruana de Ciencias  
Aplicadas





## ANEXO N° 01

VALOR POR CURSO<sup>3</sup>

**BECARIOS CONTINUADORES**  
**BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN**  
**ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIA 2014**  
**MODALIDAD EPE UPC**

VALOR POR CURSO <sup>4</sup>	
2016	2017
1,353.00	1,401.00

<sup>3</sup> Costos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 020-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC

<sup>4</sup> El valor por curso servirá como referencia para los descuentos al PRONABEC por retiro o curso repetido.

## ANEXO N° 02

COSTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL<sup>5</sup>BECARIOS EGRESADOS DE LA  
BECA 18 DE PREGRADO – CONVOCATORIA 2012

CONCEPTO	COSTO (S/.)
CONSTANCIA DE EGRESADO - BACHILLER	1,150.00
SUSTENTACIÓN DE TESIS*	1,500.00

\*Aplicable únicamente cuando los becarios soliciten la expedición del título profesional



**PAMELA ESPINOZA**  
Asesor Legal



<sup>5</sup> Costos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 023-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.